

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”	 VIGILADO SuperTransporte
	RESOLUCIÓN	
Version: 3.0	Fecha: 22/02/2024	Página 1 de 3

**RESOLUCION No. 316 DE 2024
(25 DE JUNIO)**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS GERENTES DE LAS EMPRESAS
TRANSPORTADORAS DE LA CTEC PARA LA ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA CTEC, PARA EL PERIODO 2024-2025”**

EL GERENTE DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACION CUCUTA”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO NO. 022 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1992, Y MODIFICADO POR EL ACUERDO NO. 031 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016.

C O N S I D E R A N D O

Que; la Central de Transportes “Estación Cúcuta”, es una entidad de carácter público descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio constituidos por las rentas que la CTEC produzca, donaciones, cesiones y transferencias que a nivel municipal, departamental y nacional se den a su favor.

Que; el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, mediante acuerdo No. 022 del 7 de octubre de 1992, regula el funcionamiento orgánico de la CTEC, y se organiza su estructura administrativa y en el acuerdo No. 031 del 13 de octubre de 2016, se modifican los artículos 1,2,5,6,9 y 11 del Acuerdo No. 022, mediante el cual regula el funcionamiento orgánico de la entidad y se organiza su estructura administrativa.

Que; el artículo 5 del Acuerdo No. 022, del 7 de octubre de 1992, ibidem C, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 031 del 13 de octubre de 2016, establece que la Junta está integrada por dos representantes con voz y voto y sus respectivos suplentes de las empresas transportadoras, cuyo radio de acción sea intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional, quienes serán elegidos en asamblea que para el efecto se realizara anualmente.

Que; teniendo en cuenta el artículo 5, del Acuerdo No. 031 del 13 de octubre de 2016, y el Acuerdo No. 003 del 28 de octubre de 2016, por el cual se expiden los Estatutos de la entidad, en su artículo 7 y 8 compete al Gerente de la CTEC, convocar a asamblea a los representantes de las empresas transportadoras a elección, ya que los representantes de los usuarios de la actual Junta Directiva de la CTEC, está próximo a vencer el periodo para ejercer dichos cargos.

Página web <https://terminalcucuta.gov.co/>

*Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co - Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón
Teléfono: 5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia*

 <p>CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA</p>	<p>CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	 <p>VIGILADO SuperTransporte</p>
Version: 3.0	Fecha: 22/02/2024	Página 2 de 3

**RESOLUCION No. 316 DE 2024
(25 DE JUNIO)**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS GERENTES DE LAS EMPRESAS
TRANSPORTADORAS DE LA CTEC PARA LA ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA CTEC, PARA EL PERIODO 2024-2025"**

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a Asamblea a los representantes de las empresas transportadoras de la CTEC, cuyo radio de acción sea Municipal, Interdepartamental, Nacional e Internacional a la elección de los representantes de los usuarios y sus suplentes en la Junta Directiva de la CTEC, para el periodo de 2024 a 2025.

La CTEC, deberá divulgar ampliamente la convocatoria a través del correo institucional y de la página web de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. Serán funciones de la Junta Directiva de la CTEC, todas las que están establecidas en el acuerdo No. 022 del 7 de octubre de 1992, modificado por el acuerdo No. 031, del 13 de octubre de 2016, acuerdo No. 003, del 28 de octubre de 2016.

ARTICULO TERCERO: REQUISITOS – CANDIDATOS. Podrán aspirar a ser representantes de los usuarios ante la Junta Directiva de la CTEC, quienes acrediten las siguientes calidades:

- Ser representantes y/o en su defecto delegados de las empresas transportadoras de la CTEC, cuyo radio de acción sea Municipal, Departamental, Nacional e internacional.

ARTICULO CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCION. Las inscripciones de los candidatos se harán mediante postulación directa, en la Asamblea y no deberá excederse en más de 10 candidatos, además acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante el Gerente de la entidad. Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 3 de la presente resolución
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

Página web <https://terminalcucuta.gov.co/>

*Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co - Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón
Teléfono: 5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia*

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"	 VIGILADO SuperTransporte
	RESOLUCIÓN	
Version: 3.0	Fecha: 22/02/2024	Página 3 de 3

**RESOLUCION No. 316 DE 2024
(25 DE JUNIO)**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS GERENTES DE LAS EMPRESAS
TRANSPORTADORAS DE LA CTEC PARA LA ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA CTEC, PARA EL PERIODO 2024-2025"**

ARTICULO QUINTO: ELECCION. Una vez inscritos los candidatos se procederá a realizar la votación directa y con la supervisión de la Gerencia de la CTEC.

- Únicamente tendrán derecho a votar los representantes y/o delegados de las empresas transportadoras, cuyo radio de acción sea Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

ARTICULO SEXTO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizará el día 12 de julio de 2024, a las 9:00 a.m., en la Gerencia de la CTEC, serán elegidos representantes de los usuarios ante la Junta Directiva de la CTEC, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar quienes en su orden reemplazarán a los principales.

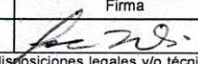
ARTICULO SEPTIMO: EFECTOS. Elegidos los representantes quedara sin efecto la designación de los actuales representantes de los usuarios ante la Junta Directiva de la CTEC y sus suplentes.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San José de Cúcuta, 25 de junio de 2024.


ANGELA VANESSA ESCAMILLA DURAN
GERENTE GENERAL
ENTIDAD DESCENTRALIZADA

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Elaboro:	Flor Alba Lara	Secretaria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			